

AVISO

LA INSPECCIÓN TERCERA DE POLICÍA DE ACACIAS

COMUNICA QUE

En atención a lo dispuesto mediante auto de fecha 18 de julio de 2023 “por medio del cual se fija fecha para audiencia pública en el proceso sobre un bien fiscal del municipio de Acacias”.

HACE SABER

Al señor **JOHAN STIVEN GALEANO ROMERO, ZAIRA YINESKA ROMERO REYES** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.434.610, **SANDRA MILENA JAIME** identificada con cédula de ciudadanía No. 17.420.734, como presuntos infractores que se encuentran ocupando el inmueble denominado **LT 2 PTE** ubicado en el barrio Villa Manuela, identificado con cédula catastral 500060011000002070002000000000 y matrícula inmobiliaria 232-8573 de la **ORIP E INDETERMINADOS Y DEMÁS PERSONAS QUE DESEEN HACERSE PARTE** en el **Proceso Verbal Abreviado** consagrado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, que por medio del presente **AVISO**, notifica la **FIJACIÓN DE FECHA PARA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA:**

FIJAR el día 25 del mes de julio del año 2.024 a las 02:00 horas de la tarde, en el inmueble anteriormente señalado, para llevar a cabo la **AUDIENCIA PÚBLICA** de la que trata el Numeral 3º del Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Valeria Novoa Plata
VALERIA NOVOA PLATA
Inspectora Tercera de Policía

Proyectó: Edward A. Morales / CPS Abg. Profesional de Apoyo
Aprobó: Valeria Novoa Plata / Inspectora Tercera de Policía



AUTO
“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA PÚBLICA EN EL PROCESO SOBRE UN BIEN FISCAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS”
(18 DE JULIO DE 2024)

DESPACHO:	Inspección Tercera Municipal de Policía
COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA	Artículo 77, numeral 1°.
	“ARTÍCULO 77. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES. Son aquellos contrarios a la posesión, la mera tenencia de los bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales , bienes de uso público, bienes de utilidad pública o social, bienes destinados a prestación de servicios públicos. Estos son los siguientes:
	1. Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente.”
PRESUNTO INFRACTOR:	INDETERMINADOS Y DETERMINADOS

En el marco del proceso de la referencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Ley 1801 de 2016, y en consideración, a los siguientes:

HECHOS

1. Que por Auto emitido el día 21 de febrero de 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE UN COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE UN BIEN FISCAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS”**, se avocó conocimiento de los hechos en el marco del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 por el bien fiscal distinguido como “LOTE 2 PTE”, identificado con cédula catastral No. 500060011000002070002000000000 e inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 232-8573 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias, con una extensión superficial de 1 HAS- 6613 M² aproximadamente, localizado en territorio del Municipio de Acacias-Meta.
2. Que de la evidencia que se arrima al plenario, el bien corresponde a ser de la naturaleza de un bien fiscal, siendo consecuente que, el proceso policivo está siendo adelantado para la protección y recuperación del bien fiscal cuya

1070.27.17

naturaleza preponderantemente oral y que está integrado por las etapas de iniciación de la acción, citación, audiencia pública, argumentos, conciliación, pruebas, decisión, recursos y cumplimiento de la medida, con la idea que es un trámite eficaz y expedito.

Que este despacho es competente atendiendo la distribución de la jurisdicción territorial de las Inspecciones de Policía conforme el Decreto Municipal No. 025 de febrero 11 de 2015.

Con fundamento en lo anterior, el despacho procede a fijar fecha de audiencia pública en pro de garantizar la recuperación del bien fiscal, mediante el uso de la orden de policía en relación a ordenar la restitución del mismo, de conformidad, con la atribución señalada en el numeral 6° literal e), del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR fecha de **AUDIENCIA PÚBLICA** el **día 25 de Julio del año 2.024 a las 02:00 p.m.** que se celebrará en el bien fiscal distinguido como "LOTE 2 PTE", identificado con cédula catastral No. 500060011000002070002000000000 e inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 232-8573 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias, con una extensión superficial de 1 HAS- 6613 M² aproximadamente, localizado en territorio del Municipio de Acacias-Meta, garantizando el uso e implementación de los medios tecnológicos.

SEGUNDO: CITAR por el medio más expedito a las personas que se encuentran ocupando el bien fiscal mediante aviso fijado en el acceso al predio y las Secretarías vinculadas al presente proceso, conforme lo expuesto en el Auto de febrero 21 de 2.024.

TERCERO: COMUNÍQUESE de la presente decisión a la Personería Municipal, para que intervenga en el desarrollo de la diligencia, en virtud del artículo 211 de la Ley 1801 de 2016, quien actúa como agente del ministerio público. Por secretaría líbrese la respectiva comunicación.



CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo como mínimo 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la celebración de la audiencia en la vía de acceso al predio aquí identificado y a las Secretarías vinculadas al proceso.

QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso por tratarse de un auto de trámite.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Acacías, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2024.

Valeria Novoa Plata

VALERIA NOVOA PLATA

Inspectora Tercera de Policía Municipal

Proyectó Edward A. Morales / CPS Abogado
Revisó: Valeria Novoa Plata /Inspectora Tercera de Policía

